



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y EL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CEIP SAN JOSE, DE LAS TORRES DE COTILLAS, (MURCIA).

1.- OBJETO DEL PLIEGO

2.- GENERALIDADES.

- 2.1.- Objeto del contrato
- 2.2.- Coordinación y vigilancia
- 2.3.- Documentación aportada por el órgano contratante.

3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

- 3.1.- Toma de datos y comprobaciones
- 3.2.- Programa de necesidades.
- 3.3.- Normativa de aplicación.

4.- DOCUMENTOS DE INCLUYE EL PROYECTO

- 4.1.- Proyecto básico y de ejecución
 - 4.1.1.- Memoria
 - 4.1.2.- Planos
 - 4.1.3.- Pliego de condiciones
 - 4.1.4.- Mediciones
 - 4.1.5.- Presupuesto
- 4.2.- Programa de desarrollo de los trabajos
- 4.3.- Estudio de Seguridad y Salud
- 4.4.- Informe de control de calidad del proyecto.
- 4.5.- Exigencias de presentación del proyecto.

5.- PRESUPUESTO ESTIMADO. HONORARIOS DE PROYECTO

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

20.02.2017 14:08:03

Firmante: FERRER PRIOR, LUIS MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, seg
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 5ba345f1-aa03-84e5-36539053417





1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es describir las características técnicas que regirán en el Contrato de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y el Estudio de Seguridad de las obras de Ampliación del CEIP San Jose del municipio de Las Torres de Cotillas.

2.- GENERALIDADES

2.1.- Objeto del contrato

- El objeto del contrato es la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de las obras de referencia, consistentes en la ampliación de espacios necesarios para completar el programa educativo de un centro de dos líneas (6+12), sito en Calle Bolivia, Las Torres de Cotillas
- El proyecto comprenderá la implantación del programa completo e incluirán todos los espacios accesorios necesarios para el uso educativo, conformándose como una obra completa en el sentido del art. 125 del TRLCSP.

2.2.- Dirección, equipo y organización.

El proyectista que asume la dirección de la redacción del proyecto deberá estar en posesión de la correspondiente titulación que le capacite, de acuerdo con la legislación vigente, a firmar el trabajo realizado. Figurará siempre al menos un arquitecto superior por tratarse de obras de arquitectura.

Los componentes de la dirección, equipo u organización cumplirán los requisitos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, que regula el régimen de incompatibilidades en la actualidad, desarrollado por el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes. Igualmente su actuación será conforme con las Normas Deontológicas de Actuación Profesional de los Arquitectos aprobadas por el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España y del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia.

Los técnicos que intervengan en la Redacción del Proyecto, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Estar en posesión de la correspondiente titulación que les capacite de acuerdo con la legislación vigente para poder firmar el trabajo realizado. Figurará siempre al menos un arquitecto superior por tratarse de obras de Arquitectura.
- No formar parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerá de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismo su trabajo.
- No serle de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control del horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
- No formar parte de Organigramas y Directorios de la Administración, no disponiendo de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, no asignándole ni login ni contraseña.
- Realización de trabajos específicos objeto del contrato administrativo, afectos a un proyecto concreto con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.
- Que la especial dificultad técnica no permita ser desarrollada por personal propio

Reglas especiales respecto al personal laboral de la empresa contratista:

- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.
- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la "entidad





contratante.

- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de los Departamentos, agencias, entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.
- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la "entidad contratante", de otro lado, en toda lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e) Informar a la "entidad contratante" acerca de las variaciones, ocasionales a permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

La Consejería de Educación y Universidades nombra como responsable a nivel administrativo al Jefe del Servicio de la Unidad Técnica de Centros *D. Luis Manuel Ferrer Prior*, arquitecto, y a la Directora General de Centros *Doña María Dolores Valcárcel Jiménez*, que se encargarán de velar porque la ejecución contrato se ajuste estrictamente a lo contratado, asumiendo las responsabilidades a que se refiere la instrucción quinta del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013 sobre la Instrucción para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión.

2.3.- Documentación aportada por el órgano contratante.

El órgano contratante aportará la siguiente documentación:

- Documentación relativa al solar sobre el que ha de realizarse el Proyecto y ejecutarse la obra. No obstante, el adjudicatario del contrato está obligado a visitar el Ayuntamiento del





municipio en el que se vaya a desarrollar el proyecto al objeto de conocer las posibles variaciones que puedan afectar al solar (límites, condiciones urbanísticas, infraestructuras, etc.) con respecto a la fecha de consulta.

- Programa de necesidades. Conforme a la normativa aplicable.
- El presupuesto total orientativo que incluye:
 - Presupuesto de contrata del Proyecto.
 - Estudio de Seguridad y Salud
- Instrucciones de diseño conformes a criterios de la Unidad Técnica de la DG. de Centros de la Consejería de Educación. A disposición del adjudicatario en la U.T.

3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El proyecto desarrollará una obra completa, susceptible de su entrega al uso previsto, haciendo mención expresa de ello en la memoria del proyecto.

Sin perjuicio de las demás obligaciones y responsabilidades inherentes al encargo que se realiza, el adjudicatario se compromete en su ejecución al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

3.1.- Toma de datos y comprobaciones.

- Topografía:
 - El contratista, ejecutará a su cargo los estudios topográficos y/o levantamiento de planos que, con independencia de los datos previos suministrados por el órgano contratante, considere necesarios para la redacción del Proyecto, incorporando al proyecto un estudio topográfico actualizado del solar.
- Servicios Afectados.
 - El contratista realizará un inventario exhaustivo de las instalaciones, servicios públicos y privados e infraestructuras existentes afectadas temporal o permanentemente en el ámbito de Proyecto. A tal fin, recabará información de los Organismos y Empresas suministradoras de servicios, complementando la información suministrada por el Ayuntamiento y comprobará sobre el terreno la situación precisa de las diferentes afecciones.
 - La información obtenida por el contratista se deberá recoger adecuadamente en el Proyecto, y servirá de base para la realización de las correspondientes soluciones temporales o definitivas, de forma que quede perfectamente definida en el Proyecto la ejecución de las obras. El proyecto incluirá todas aquellas obras necesarias para dotar de servicios urbanos la obra proyectada, incluyendo todos los permisos y cánones de Compañías.
- Condiciones urbanísticas.
 - El contratista recabará información sobre condiciones urbanísticas y ordenanzas de aplicación que le sean de aplicación, así como de otras normas supramunicipales y sectoriales (costas, aeronáuticas, ferrocarriles, carreteras, patrimonio, aguas, etc.) que pudieran afectar al desarrollo del proyecto.
- Servidumbres.
 - Se comprobará la existencia de posible servidumbres aparentes, aéreas, superficiales y/o subterráneas.

3.2.- Programa de necesidades.

El proyecto deberá dar respuesta las siguientes necesidades de espacios definidos en el R.D. 132/2010 de 12 de febrero (BOE nº 62 de 2010) y la Resolución de 16 de junio de la Dirección General de Centros. (BORM nº 157 de 2010).

20.07.2017 14:08:03

Firmante: FERRER PRIOR, LUIS MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, seg
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5ba345f1-c0d3-84e5-36539053417



**Cuadro de necesidades:** Espacios a proyectar en la ampliación prevista.**EDUCACIÓN INFANTIL**

	Nº UD.	SUP /UD	TOTAL SUP. (m2)
AULAS	2	54,00	108,00
ASEOS AULAS INFANTIL (c/2ud)	1	10,00	10,00
AULA POLIVALENTE	1	80,00	80,00
ASEOS INTERIORES	1	15,00	15,00
Suma espacios			213,00
CIRCULACIONES	25,00%		53,25
PORCHES (0,5 m2/p.e.)	1	75,00	37,50
Adecuación PATIO Infantil	1	600,00	600,00
Total Sup. Útil Infantil			303,75

EDUCACIÓN PRIMARIA

AULAS	4	54,00	216,00
AULA INFORMÁTICA	1	54,00	54,00
AULA MÚSICA	1	70,00	70,00
BIBLIOTECA	1	54,00	54,00
TUTORIAS / APOYOS	4	20,00	80,00
P.T. A.L. Y ORIENTACIÓN	2	20,00	40,00
SALA FISIOTERAPIA	2	20,00	40,00
AMPA	1	15,00	15,00
ASEOS DE PATIO	1	20,00	20,00
ALMACEN	1	20,00	20,00
Suma espacios			609,00
CIRCULACIONES	25,00%		152,25
PORCHES (0,5 m2/p.e.)	1	150,00	75,00
Adecuación PATIO Primaria	1	700,00	700,00
Pista Polideportiva Primaria	1	800,00	800,00
Total Sup. Util Primaria			836,25

SUMA SUPERFICIE UTIL**1.140,00**

Repercusión estimada construida/útil

1,15

TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA ESTIMADA**1.311,00**

20.02.2017 14:08:03

Firmante: FERRER PRIOL, LUIS MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5ba4571-aa03-44e5-36539053417



El presupuesto estimado para las obras asciende a la cantidad de:

TOTAL P.E.M. 902.840,48 €

13% GG 117.369,26

6% BI 54.170,43

1.074.380,17 €

21 % IVA 225.619,83

TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN (€) 1.300.000,00 €

El proyecto incluirá, además del programa antes definido, la reforma y legalización de la instalación eléctrica todo el centro educativo y la reparación del pavimento del salón de actos del centro actual.

El proyecto definirá todas las unidades de obra de infraestructura y/o edificación con el grado de detalle necesario para hacer posible la contratación y ejecución de las obras objeto de la actuación prevista.

La planificación de las obras se hará de tal modo que se contemple la simultaneidad de las obras con la actividad educativa ordinaria, especialmente en la zona prevista como elevación de planta con servicio de comedor en la planta baja.

3.3.- Normativa de aplicación.

De carácter general:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- LEY 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

De carácter sectorial:

- Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.
- Resolución de 30 de junio de 2010 de la Dirección General de Centros, por la que se dictan instrucciones sobre la aplicación del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del Segundo Ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Instrucciones de diseño de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, BOE nº 48 de 2 de diciembre de 1.991. (Recomendaciones)

De carácter técnico:

- Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y sus Documentos Básicos
- Normativa estatal y autonómica vigente en materia de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- Normativa estatal y autonómica vigente en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- Normativa urbanística vigente en el municipio, que le sea de aplicación.
- Normativa técnica sectorial de aplicación.





- Normativa y Legislación sobre instalaciones y acometidas que le sea de aplicación. (R.I.T.E)
- Prescripciones técnicas para la instalación de las infraestructuras TIC en los Centros y consideraciones generales previas a la construcción de centros y/o reformas. Servicio de Gestión Informática, Consejería de Industria.(documentación anexa)
- Instrucciones y criterios complementarios que, durante la redacción del proyecto, se reciban de la Dirección General de Centros de la Consejería de Educación y Universidades.

El adjudicatario declarará conocer el contenido de todas las normas y documentos antes citados, y hará mención expresa de todas ellas en la documentación del proyecto.

4.- DOCUMENTOS QUE INCLUYE EL PROYECTO.

Para la realización de los presentes trabajos, el contratista se atenderá en todo momento a las disposiciones enunciadas en el artículo 123 de TRLCSP: *Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración*, y al artículo 6 del CTE: *Condiciones del proyecto*.

4.1.- Proyecto básico y de ejecución

- 4.1.1.- Memoria
- 4.1.2.- Planos
- 4.1.3.- Pliego de condiciones
- 4.1.4.- Mediciones
- 4.1.5.- Presupuesto

El proyecto deberá contener los documentos necesarios para la correcta definición de todas las unidades de obra proyectadas y se ajustará al ANEXO I del CTE : **CONTENIDO DEL PROYECTO** (REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación), y cuyo contenido se relaciona:

I. MEMORIA

1. Memoria descriptiva

- 1.1. Agentes
- 1.2. Información previa
- 1.3. Descripción del proyecto.
- 1.4. Prestaciones del edificio

La memoria del proyecto **incluirá un anexo con la siguiente documentación** extractada de la memoria general (si procede en cada caso):

- Objeto del encargo
- Autor del Proyecto e información de contacto.
- Autor del Estudio de Seguridad y Salud e información de contacto.
- Breve descripción de la obra.
- Superficies totales, útiles, construidas y de parcela.
- Presupuesto de ejecución material y de contrata (con y sin IVA)
- Plazo de ejecución previsto y cronograma según 4.2 del presente pliego.
- Fórmula polinómica de revisión de precios, si procede.
- Propuesta de clasificación del contratista.(según Reglamento en vigor)
- Declaración de que la obra proyectada constituye una obra completa, susceptible de ser entregadas al uso específico de acuerdo con el art 125 RGLCAP.

2. Memoria constructiva

- 2.1. Sustentación del edificio
- 2.2. Sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal)
- 2.3. Sistema envolvente
- 2.4. Sistema de compartimentación
- 2.5. Sistemas de acabados
- 2.6. Sistemas de acondicionamiento e instalaciones
- 2.7. Equipamiento





3. Cumplimiento del CTE

Justificación de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. La justificación se realizará para las soluciones adoptadas conforme a lo indicado en el CTE. También se justificarán las prestaciones del edificio que mejoren los niveles exigidos en el CTE.

- 3.1. Seguridad estructural
- 3.2. Seguridad en caso de incendio
- 3.3. Seguridad de utilización y accesibilidad
- 3.4. Salubridad
- 3.5. Protección contra el ruido
- 3.6. Ahorro de energía

4.- Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones

Anejos a la memoria

- Información geotécnica
- Cálculo de la estructura
- Instalaciones del edificio
- Eficiencia energética
- Plan de control de calidad
- Estudio de Seguridad y Salud

II. PLANOS

- Plano de situación
- Plano de emplazamiento
- Plano de urbanización
- Plantas generales
- Planos de cubiertas
- Alzados y secciones
- Planos de estructura
- Planos de instalaciones
- Planos de definición constructiva
- Memorias gráficas
- Otros

III. PLIEGO DE CONDICIONES

- Pliego de cláusulas administrativas
 - Disposiciones generales
 - Disposiciones facultativas
 - Disposiciones económicas
- Pliego de condiciones técnicas particulares
 - Prescripciones sobre los materiales
 - Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra

IV. MEDICIONES

Las Mediciones se referirán a los datos existentes en los planos y serán lo suficientemente detalladas para permitir la identificación de las diversas unidades de obra, según criterios de medición indicados en el Pliego. A tales efectos, en la columna de la izquierda donde se describe la unidad objeto de medición se irá reflejando en letra a qué localización física concreta responden las mediciones parciales, de tal forma que pueda verificarse a qué parte exacta del proyecto se refiere.

V. PRESUPUESTO

Presupuesto detallado: El presupuesto incluirá el coste de ejecución material, honorarios de redacción de proyectos, tramitación de licencias y permisos, costes de estudios geotécnicos, topográficos, así como cualquier otro concepto que figura en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y contendrá al menos:

- Cuadros de precios (Unitarios, auxiliares, descompuestos y en letra).





- Estado de mediciones y valoración.
- Resumen por capítulos, incluyendo el capítulo de Seguridad y Resumen General de presupuesto.

Se realizará un Resumen General y contendrá:

- La suma de los capítulos que forman el Presupuesto de ejecución material.
- El presupuesto base de licitación, formado añadiendo al anterior Los Gastos Generales que inciden sobre el contrato (compuestos por el 13% en concepto de gastos generales de la empresa, Gastos Financieros y demás derivados de las obligaciones del contrato) y el 6% de Beneficio Industrial del contratista, aplicados ambos a la ejecución material y aplicando a la suma de los tres conceptos antes reseñados el % correspondiente al I.V.A. vigente en el momento de la adjudicación.

En la elaboración del presupuesto se **evitará la inclusión marcas** en la definición de las unidades de obra así como en el resto de documentación del proyecto, añadiendo siempre el texto "o equivalente" en la descripción del precio.

4.2.- Programa de desarrollo de los trabajos.

Se determinará el plazo de ejecución previsto para la obra y se incluirá un programa de desarrollo de los trabajos en tiempo y coste óptimo, de carácter indicativo, según se indica en el artículo 123 e) del TRLCSP (R.D. 3/2011), **con especificación del presupuesto parcial y acumulado** según plazos.

4.3.- Estudio de Seguridad y Salud.

De acuerdo con lo prescrito por el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, se incluirá el Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud de las obras, anexo al Proyecto de Ejecución.

Recogerá las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de la obra. Incluirá todos los documentos preceptivos de un Proyecto y contendrá como mínimo:

- Memoria
- Pliego de Condiciones
- Mediciones y Presupuesto
- Planos

En dicho estudio se contemplarán también las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de Seguridad y Salud, los previsibles trabajos posteriores.

De acuerdo con dicho Real Decreto, según el Art. 5 el Estudio de Seguridad y Salud el adjudicatario deberá designar a un Técnico competente para la elaboración del Estudio de Seguridad y Salud. Este documento será la base para el futuro desarrollo del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, según establece el Artículo 7 del Real Decreto 1627/1997.

4.4.- Informe de control de calidad del proyecto.

El proyecto incluirá un informe de control de calidad, elaborado por empresa homologada, especializada y no vinculada al adjudicatario y **abarcará al menos los siguientes aspectos:**

- Control del contenido formal del proyecto, definición, especificación de los materiales y unidades de obra: como referencia de contenido mínimo se utilizará el índice de contenidos del Código Técnico de la Edificación.
- Coherencia entre los diversos documentos del proyecto: sin ambigüedades y/o contradicciones entre los diferentes documentos del proyecto.
- Cumplimiento de los requisitos básicos: establecidos por el órgano de contratación, por el propio proyectista citando normas u otras referencias y por la reglamentación vigente en los distintos campos de la edificación.
- Cumplimiento del CTE
- Justificación de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE.





- Justificación para las soluciones adoptadas conforme a lo indicado en el CTE y las prestaciones del edificio que mejoren los niveles exigidos en el CTE.
 - Seguridad Estructural
 - Seguridad en caso de incendio
 - Seguridad de utilización
 - Salubridad
 - Protección contra el ruido
 - Ahorro de energía
- Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones.
- Justificación del cumplimiento de otros reglamentos obligatorios, justificación del cumplimiento de los requisitos básicos relativos a la funcionalidad de las instalaciones y de otros reglamentos específicos de índole municipal, autonómica o estatal, de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.

4.5.- Exigencias de presentación del proyecto.

Se presentarán 5 copias **visadas** en formato papel y 3 copias en formato digital en soportes CD y USB:

- CD 1: Proyecto Básico y de Ejecución y ESS en formato PDF
- CD 2: Proyecto ByE y ESS en formato PDF y en ficheros editables.
- USB: Idem CD2

El proyecto incorporará la documentación necesaria para la obtención de licencia conforme al ayuntamiento correspondiente y el adjudicatario del proyecto se compromete a subsanar los posibles reparos que observen los diferentes organismos de los que se requiera informe para la concesión de licencias y/o autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras.

El redactor del proyecto mantendrá, previa y durante la elaboración del documento, **reuniones periódicas con la Unidad Técnica** de Centros de la D.G. de Centros Educativos de la CARM con objeto de establecer y coordinar criterios de diseño.

Condiciones de presentación:

El proyecto deberá ir en cajas o carpetas para formato DIN A-4, provista de cierre que impida la salida de hojas o planos sueltos. La carpeta o caja deberá contener encuadernados los documentos Memoria, Pliego y Presupuestos, así como el Estudio de Seguridad y los Anexos a la memoria.

El número y formato de los planos serán de libre decisión del equipo redactor del Proyecto. Se recomienda tamaños normalizados de planos, que sean manejables. Se presentarán doblados y sueltos sin coser.

Cada uno de los documentos no gráficos deberá llevar todas sus hojas numeradas correlativamente, diferenciando debidamente sus principales apartados para una fácil localización. Cada documento irá encuadernado independientemente, excepto los planos, que irán sueltos.

Todos los planos llevarán en su parte inferior derecha un sello ó carátula de identificación. En cada plano deberán figurar los técnicos que intervengan en su redacción.

Siempre que se empleen símbolos, deberá indicarse el significado adoptado para los mismos, en leyenda situada en el mismo plano.

Los planos se numerarán correlativamente comenzando por el número ordinal 1, y sin que pueda existir duplicidad de numeración. Se presentará un índice completo de planos, indicando número de plano, contenido y escala.

Toda la documentación vendrá firmada por el Director del Proyecto, y los Técnicos que intervengan en su redacción.

El soporte digital responderá a las siguientes especificaciones:





- La memoria y demás documentos de texto, ficheros compatibles con Microsoft Office, en formato DOC/XLS, así como una copia convertida en PDF.
- La medición y presupuesto se aportará en el formato original del programa informático con el que se generaron. También se aportará una copia en formato BC3 y PDF.
- Para planos, ficheros DWG, propios del programa AUTOCAD, serán aptos para la versión 2010. Además se entregará un fichero de texto (TXT) que contenga la correspondencia entre planos del proyecto y ficheros. Asimismo se incluirá el archivo CTB (estilos de trazado) con el que se crearon los planos del proyecto para poder ser trazados sin variación alguna.
- Cada plano en papel tendrá un fichero DWG exclusivo, y a partir del mismo podrá reproducirse exactamente dicho plano sin ningún tratamiento adicional (modificación de la visualización de capas, tipos de línea, etc). Vendrán numerados y nominados cada plano como para cada archivo, por ejemplo: "03 COTAS Y SUPERFICIES. Dwg", que corresponderá al plano nº3 del proyecto denominado Cotas y Superficies.
- Los recuadros de los planos DWG incluirán las marcas de plegado propias de cada formato.
- Si se utilizan estilos de letra, forma, estilos de acotación, tipos de línea, etc., no incluidos de forma standard en AUTOCAD, serán suministrados en ficheros independientes.
- Se entregarán las referencias externas utilizadas en los dibujos, y sus nombres no tendrán camino, ubicándose en el mismo directorio/carpeta que el fichero DWG.
- Todos estos ficheros reproducirán exactamente el proyecto entregado en papel, sin ningún tratamiento adicional. No se aceptarán ficheros comprimidos. Todos y cada uno de los ficheros DWG del proyecto (planos) tendrán su correspondiente copia en PDF, en el formato DIN adecuado, para su correcta impresión sin necesidad de modificación alguna.

6.- PRESUPUESTO ESTIMADO. HONORARIOS DE PROYECTO

CÁLCULO DE **HONORARIOS**: (a tanto alzado)

Redacción de proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud de las Obras e informe de control de proyecto.			39.652,85 €
IVA (21%)			8.327,10 €
TOTAL HONORARIOS			47.979,95 €

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Para el desarrollo de los trabajos se estima un plazo de ejecución de 2,5 MESES

Murcia, 20 de febrero de 2017.
El Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo. Luis Manuel Ferrer Prior





Región de Murcia

DIRECCION GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

Avda. La Fama, 15
30006 MURCIA

Consejería de Educación y
Universidades.

Subdirección General de Infraestructuras y Gestión Económica.

ANEXOS:

- 1.- Emplazamiento
- 2.- Zonas de actuación
- 3.- Situación PGMO. Las Torres de Cotillas
- 4.- Certificado Urbanístico

20.02.2017 14:08:03

Firmante: FERRER PRIOR, LUIS MANUEL



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, seg
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) Sba24511-a0d3-04a5-36539053417